REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-228
DTE.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
DDO: SIXTA TULIA AYA DÍAZ

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 2 de mayo de 2022. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento,

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022
Auto (i) No.833

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de su apoderado allegó memorial solicitando la terminación del proceso teniendo en cuenta que la demandada cumplió con su obligación de pagar las sumas adeudadas con posterioridad a que se emitiera auto de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, y atendiendo a que es la parte ejecutante quien eleva la presente solicitud de terminación, que no se encuentra pendiente ningún trámite o actuación adicional por parte del despacho, procederá el despacho a ordenar la terminación del proceso y su consecuente archivo, sin condena en costas a las partes atendiendo a que no se configuraron ninguna de las causales enumeradas en el artículo 365 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.041** de Fecha **24 de mayo de 2022**

Secretaria